



Provincia del Chubut  
**PODER JUDICIAL**

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA GENERAL

N° 3597/17

Rawson, 21 de julio de 2017.-

### **VISTO:**

El acuerdo Plenario N° 4529/17, y las Resoluciones Administrativas Generales Nro. 3310/17, 3316/17 y 3569/17, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la RAG N° 3569/17 ha sido modificada la escala salarial vigente;

Que para el caso de los Mediadores quienes obtienen su honorario conforme una categoría testigo - la que naturalmente ha variado - corresponde la actualización de los montos que arroja la RAG N° 3316/17;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8958/16 y conforme funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4110/13;

Por ello el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia,

### **RESUELVE**


Art. 1°) Fijar a partir del 1 de agosto de 2017 en la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres (\$483) la retribución mínima por hora de trabajo prestado en el Servicio Público de Mediación y admitirá ser fraccionado en tercios cuando la tarea se extienda más allá de la hora reloj, sin alcanzar la siguiente unidad.

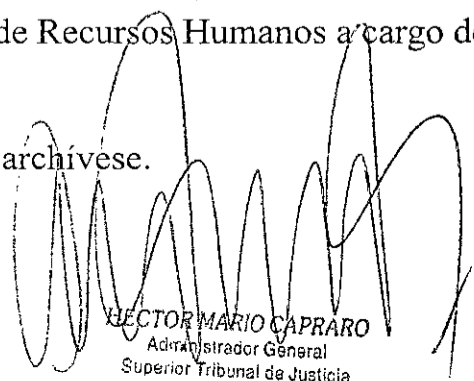
Art. 2°) La escala de honorarios queda conformada del siguiente modo:

- a) Mediación no realizada por incomparecencia de uno o más participantes: Pesos doscientos trece (\$213);
- b) Reunión de Mediación, hasta una hora de duración: Pesos cuatrocientos ochenta y tres (\$483);
- c) Fracción de uno o veinte minutos subsiguientes: Pesos ciento sesenta y uno (\$161).

Art. 3°) Refrenda la presente, la Subdirectora de Recursos Humanos a cargo de la Dirección de Administración.

Art. 4°) Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

  
Crd. **MARINA ABRAHAM**  
Subdirectora de RRHH  
Superior Tribunal de Justicia

  
**HECTOR MARIO CAPRARO**  
Administrador General  
Superior Tribunal de Justicia